

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00035-A

**FREDDY PEÑAFIEL LARREA**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el inciso segundo artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “[...] *La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional*”;

**Que** el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que a “[...] *las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*”;

**Que** la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011, en su artículo 25 establece que “*La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República*”;

**Que** entre los principios generales establecidos en el artículo 2 de la LOEI que rigen la actividad educativa y que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo se señala el de motivación, mismo que se concibe como la promoción del esfuerzo individual y la motivación a las personas para el aprendizaje, así como el reconocimiento y valoración del profesorado, la garantía del cumplimiento de sus derechos y el apoyo a su tarea, como factor esencial de calidad de la educación;

**Que** la *Unidad Educativa Particular Bilingüe “ECOMUNDO”* de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; cumple 15 años de vida institucional al servicio de la educación de la niñez y adolescencia;

**Que** desde su fundación la institución educativa, autoridades, padres de familia y estudiantes han trabajado mancomunadamente, para convertirse en un referente de la educación de varias generaciones del país; y, es deber del Estado el reconocer a las personas e instituciones que coadyuvan al mejoramiento cualitativo de la educación ecuatoriana.

**En uso** de las atribuciones conferidas por los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Imponer la **CONDECORACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO** a la *Unidad Educativa Particular Bilingüe “ECOMUNDO”* de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; como justo reconocimiento a su fecunda y meritoria labor educativa cumplida durante 15 años a favor de la niñez y adolescencia de este sector del país.

**Artículo 2.-** Encárguese a la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil la ejecución y entrega del presente Acuerdo Ministerial.

**COMUNÍQUESE.-** Dado en Quito, D.M., a los 27 día(s) del mes de Abril de dos mil diecisiete.

*Documento firmado electrónicamente*

**FREDDY PEÑAFIEL LARREA**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**